

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

MO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 17 DE ABRIL DE 1963

NUM. 17.950

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 68

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Acuerdo Nº 0343, emitido por el Presidente de la República, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, que literalmente dice: "Acuerdo Nº 0343. Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigala, D. C., dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vista para resolver la solicitud presentada a este Despacho, por el for Joseph Edward Gatlin, mayor de edad, casado, domiciliado en Yong departamento del mismo nombre, contraída a solicitar un contrato de apra y venta de madera por la cantidad de 50,000 árboles de pino en accoral denominado "Chalmeca", jurisdicción del Municipio de

RESULTA: Que la solicitud en referencia fue admitida por esta Secretaria, dándosele traslado a la Dirección General de Recursos Naturala, para que emitiera el dictamen correspondiente;

RESULTA: Que la Dirección General de Recursos Naturales, después de practicar una inspección técnica en el área forestal en donde se pretende hacer la explotación, es de parecer porque se otorgue la concesión;

RESULTA: Que por auto de fecha veintidós de agosto del año en cumo, se remitió el expediente al Consejo Nacional de Economía, para oir m opinión, la cual resultó favorable al peticionario;

RESULTA: Que con fecha siete de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, se dio traslado de las diligencias a la Procuraduría General de la República, para que emitiera su dictamen, el que resultó ser favorable a la parte interesada.

CONSIDERANDO: Que la solicitud ha sido tramitada en forma legal;

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos legales, haciendose las publicaciones correspondientes en el diario oficial "La Gaceta", y el depósito que ordena el Artículo 81 de la Ley Forestal;

CONSIDERANDO: Que las concesiones constituyen un medio para aprovechar los recursos naturales, y favorecen en las operaciones de corte a un buen número de connacionales,

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República, en uso de las facultades de que está investido.

ACUERDA:

1.—Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado, y que en adelante se llamará "El Gobierno", por una parte y el señor Joseph Edward Gatlin, por otra parte y que en adelante se denominará "El Contratista", celebren el contrato de compra y venta de madera de pino, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Estado da en venta al Contratista la cantidad de 12578 árboles de pino, los que cortará en terreno nacional, denominado Calmera, jurisdicción del Municipio de Yoro, departamento del mismo

SEGUNDO: El plazo será por tres años, pudiendo ser prorrogable

TERCERO: La superficie de corte será de 299.84 hectáreas. Esta ficie se encuentra localizada en la parte Sur del terreno denominado La explotación no empezará hasta que el Departamento Folipe dicha superficie en el terreno antes mencionado.

CUARTO: El sistema de corte será "a hecho", es decir, empezando lado y continuando progresivamente el corte hasta agotar la sudada, y por consiguiente, la posibilidad de corta. Dicho corte incluir todos los árboles hábiles desde los 0.20 metros de diámetro salvo 8 árboles por hectárea con diámetros entre los 0.40 y 0.50 que serán los árboles padres o semilleros, los cuales deberán ser de buena conformación y densa copa; además deben quedar redute distribuídos en la superficie de corta.

CONTENIDO

Decreto Nº 68.—Marzo de 1962.

Secretaria de Economia y Hacionda Acuerdos Nº 133 al 161, inclusivo— Febrero de 1990, AVISOS

QUINTO: El contratista se hará responsable de cuantos incendios se produzcan en la superficie que se le entregue, debiendo prevenir y combatir los fuegos que se originen en las zonas adyacentes al terreno dado.

SEXTO: La superficie de corta quedará vedada al pastoreo durante el plazo de la concesión.

SEPTIMO: En caso de que con estas condiciones no se llevara a cabo una regeneración natural satisfactoria, inmediatamente después de la corta, el contratista estará obligado a llevar a cabo un laboreo superficiel del terreno para así ayudar a la regeneración siguiendo las indicaciones que para su ejecutación, dicte el Departamento Forestal.

OCTAVO: El concesionario debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley Forestal, en cuanto prohibe el corte o destrucción de los árboles y arbustos dentro de ciento cincuenta metros alrededor de cualquier nacimiento de agua, y en una faja de ciento cincuenta metros a uno y otro lado de todo curso de agua permanente, laguna o lago, etc.

NOVENO: El concesionario queda obligado a informar mensualmente al Departamento Forestal, sin mediar requerimiento especial para ello, del número, especie y cubicación de los árboles cortados durante el mes, y del número, especie y cubicación de las trozas extraídas del área de concesión durante el mismo plazo. El incumplimiento a este requisito dará lugar a la rescisión del contrato.

DECIMO: El concesionario pagará L 5.00 por metro cúbico de madera en rollo. Todo árbol cortado, sea o no extraído del área de explotación quedará sujeto a cubicación y al pago del tronconaje.

DECIMOPRIMERO: El concesionario queda obligado a emplear el 90% de hondureños de nacimiento.

DECIMOSEGUNDO: La concesión será intransferible, so pena de

DECIMOTERCERO: El concesionario dará principio a sus opera ciones de corte a más tardar tres meses después de haber sido ratificada la concesión por el Congreso Nacional.

DECIMOCUARTO: El contratista incrementará la fianza en un 10% del total de los derechos a percibir por el Estado, a más tardar tres meses después de haberse celebrado el contrato respectivo.

DECIMOQUINTO: El concesionario debe dar fiel cumplimiento a cada una de las cláusulas consignadas en el presente contrato. La volación o incumplimiento a una de ellas, dará lugar a que se cancele la concesión. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones de la Ley Forestal, lo mismo que las leyes y reglamentos que se emitan en la sucesivo.

2.—Dar parte del presente acuerdo al Soberano Congreso Nacional para los efectos correspondientes.—Comuníquese.—RAMON VI LLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, R. Peña G."

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa D. C., a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenti y tres.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C., Presidente.

T. DANILO PAREDES, Secretario.

ARTURO MORALES CHÂVE2 Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1963.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

R. Peña G.

7.150.00

7.700.00

8,800,00

2.200.00

1.650.00

2.200.00

8.800.00

2.750.00

1.650.00

4.800.00

4.800.00

1.200.00

4.800.00

1.200.00

4.000.00

1.000.00

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo Nº 133

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961

En cumplimiento al Artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presu puesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º-Señalar las cuotas con que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial sufragarán los gastos correspondientes al mes de marzo de 1961, en la forma que a continuación se detalla:

		1
PODER LEGISLATIVO:		(Asignaciones para once meses)
Congreso Nacional	. 75.368.33 56.083.33	1007.1.013.711 O 6.M Inconleto Asistente Carristas occunda-
PODER EJECUTIVO:		Inspectoria
Ramo de Gobernación	430.000.00	092-1-011-111 0 7-M Inspector de Carreteras, L. L. 700.00
Ramo de Justicia	111.900.00	092-1-011-111 0 8-M Inspector de Equipo, 1 L 400.00
Ramo de Relaciones Exteriores	128.500.00	Primer Grupo
Ramo de Defensa Nacional	630,000.00	092-1-011-111 0 9-M Ingeniero Jefe, 1 L 800.00
Ramo de Educación Pública	1.130.000.00	092-1-011-111 0 10-M Oficinista, 1 L 300.00
Ramo de Economía y Hacienda	416.865.82	092-1-011-111 0 12-M Tomador de Tiempo, 1 L 150.00
Crédito Público	949.541.66	Segundo Grupo
Servicios en los Puertos, Aeropuertos y Aduanas	30.583,32	092-1-011-111 0 13-M Ingeniero Jefe, 1 L 800.00
Procuraduría General de la República	4.362.19	092-1-011-111 0 14-M Oficinista, 1 L 300.00
Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas	650.000.00	200 1 031 131 0 16 M. T. J. Times 1 1 350 00
Ramo de Salud Pública	233.950.00	Tercer Grupo
Ramo de Asistencia Social	320.000.00	092-1-011-111 0 17-M Ingeniero Jefe, 1 L 800.00
Ramo de Trabajo y Previsión Social	83.800.00	092-1-011-111 0 18-M Oficinista y Tomador de Tiempo, 1 L 250.00
Ramo de Recursos Naturales	146.200.00	092-1-011-111 0 19-M Bodeguero. 1 L 150.00
Establecimientos Gubernamentales:		Cuarto Grupo
Dirección General de Correce	95.645.00	092-1-011-111 0 20-M Ingeniero Jefe, 1 L 800.00
Dirección General de Comunicaciones Eléctricas	168.800.00	092-1-011-111 0 21-M Oficinista y Tomador de Tiempo, 1
Pensiones y Jubilaciones	94.583.00	L 250.00
Transferencias a Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas	512.000.00	092-1-011-111 0 22-M Bodeguero, 1 L 150.00
PODER JUDICIAL	133.266.16	INSPECTORIAS DE CARRETERAS
TOTAL	L 6.401.448.81	La Esperanza-Gracias
2º-Que la Dirección General de Presupuesto y la Contac		(siete meses)
a Ame on business and a construction) we continue	Conctai	009 1 011 111 0 92 M Inquisions Posidones 3 I 000 00

de la República, tomen nota del presente acuerdo.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 134

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de

Considerando: Que uno de los objetiyos principales del Estado es el fomento de la actividad económica mediante la dictación de medidas que tiendan a crear estímulos a los produc sores nacionales.

Considerando: Que en el Departamento de El Paraiso los cultivos han alcanzado una considerable magnitud, a la capacidad del consumo local, por to que el Gobierno de la República está en la obligación de brindar a los agricultores de aquella zona facilidades llegar sus productos al mercado inter-quese. nacional.

Considerando: Que la Administración de Rentas de Yuscarán hasta la fecha sólo puede realizar operaciones relacionadas con paquetes postales, situa-

ción que es preciso modificar por convenir así a los intereses del país.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de la Sección 3.1, inciso 4°, del Código de Aduanas,

ACUERDA:

1º-Autorizar a la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso para que, siempre dentro de su catego 1092-1-011-111 0 29-M Ingeniero Residente, 1 L 800.00 operaciones aduaneras de importación. exportación, además de las relacionadas con paquestes postales.

2º--El presente Acuerdo entrará en a fin de que los mismos puedan hacer vigor en esta misma fecha.--Comuni-

R. VILLEDA MORALES.

Jorge Bueso Arias.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda,

Acuerdo Nº 135

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961.

En aplicación al Artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Coneral de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República, ACUERDA:

16-Crear las siguientes Partidas:

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

6.-Departamento de Construcción

Carreteras Secundarias

092-1-011-111 0 23-M Ingeniero Residente, 1 L 800.00 092-1-011-111 0 24-M Oficinista, 1 L 200.00

Florida-Frontera con Guatemala

(seis meses)

092-1-011-111 0 25-M Ingeniero Residente, 1 L 800.00 092-1-011-111 0 26-M Oficinista, 1 L 200.00

Santa Bárbara-Taulabé

(seis meses)

092-1-011-111 0 27-M Ingeniero Residente, 1 L 800.00 092-1-011-111 0 28-M Oficinista, 1 L 200.00

Namasigüe-El Triunfo

(seis meses)

ris de Puesto Menor, pueda verificar 092-1-011-111 0 30-M Oficinista, 1 L 200.00

La Paz-Villa de San Antonio

(cinco meses)

092-1-011-ill 0 31-M Ingeniero Residente, 1 L 800.00 092-1-011-111 0 32-M Oficinista, 1 L 209.00

Chichicaste Cayantú

(once meses)

092-1-011-111 0 33-M Ingeniero Residente, 1 L 800.00 8.800.00 2.200.00 092-1-011-111 0 34-M Oficinista, 1 L 200.00

(Pasa a la Pág. Nº, 3)

Acuerdo Nº 136

Tegucigalpa, D. C., 14 de febres,

Visto para resolver el eficio le 54 suscrito por el señor Virgilio Los de cada, en su caracter de Sub-Societo de Gobernación, Justicia y Santa Pública, contraída a pedir se denda a la señora Luisa Bianco de Maio mayor de edad, casada, de oficias to mésticos, de nacionalidad italiana y e este domicilio, la cantidad de ... (L 200.00) descientes lempires, papela como garantía por su pormancacia n el país como extranjera.

Resulta: Que al oficio se accupia el recibe talenario número 12863 le secha 26 de octubre del año présina pasado, mediante el cual se acreia haber depositado la cantidad cuya des lución se solicita.

Considerando: Que de conformida con el artículo 2º del Decreto Legis. 4.400.00 tivo Nº 74 de 10 de febrere de 184 el depósito a que están obligados la extranjeros que deben permanece end país, les será devuelto después de tro 3.300.00 meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito fue enterado on fecha 26 de octubre del citado sia habiendo transcurrido por consiguente 8.800.00 los tres meses a que se refiere la Le.

Por tanto: el Presidente de la Resi 1.650.00 blica.

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva a la stien 8.800.00 Luisa Bianco de Musiani, de generale 2.750.00 indicadas, la cantidad de (L 200.0) docientos lempiras, de que se ha bede mérito.-Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estados en los Du pachos de Economia y Hacienda, Jorge Bone Aria.

Acuerdo Nº 139

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero &

En amplicación al Artículo 88 de la Disposiciones Generales del Presupueto 5.600,00 General de Egresos e Ingreses vigente. 1.400.00 el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°-Ampliar la siguiente Partide

TITULO YI 1.200.00 RAMO DE ECONOMIA Y HACIERDA

CAPITULO XIII

EDITORA NACIONAL

1.-Editora Nacional

Pda. 5-G, Asignación global que se utilizara a detallarse de access su varias clasificaciones, L 5100011. 2º-Para atender a la Ampliación terior, ampliase la catimadia de guiente Ingreso, del Presquesto Ge neral de Egresos e Ingress

VENTA DE BIENES Y SENTOIS СОКК DENCIAS

Venta de Materiales 7 Producti de Tallares

Talleres del Estado, L 3.88 Comuniques

R. Vales 16

El Secretario de pachos de Economia y Bo Acuerdo Nº 140

Tegerigalpa, D. C., 15 de febrero de

ión al Artículo 88 de las es Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente, de la República.

ACCIDEDA!

pufapitar la signiente Partida:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO IX

TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES

2.—Talleres

Pia I.G. Asignación global a detales de scuerdo con varias clasifica-(Planillas y Materiales), ... [6.301.00.

Per stender a la Ampliación ampliase la estimación del dite bitreso del Presupuesto Gede Egruss e Ingresos vigente: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS MIRIENTES POR DEPEDENCIAS

la de Materiales y Productos de Talleres

filleres del Estado, L 6.101.00.-Co-

R VILLEDA MORALES. 2 Secretario de Estado en los Des-

nde de Economia y Hacienda, Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 141

Tepscigalpa, D. C., 15 de febrero de

Visit para resolver el oficio Nº 793, musiko per el señor Virgilio Joya finada, en su carricter de Sub-Seattrio de Cobernación, Justicia y Semilid Pública, contraída a pedir se devedra a la señora Valda I. Newby, men de edad, casada, misionera maglica y de este vecindario, la castidad de (L 200.00), pagados como gametia por su permanencia en el pus como extranjera.

Remita: Que al oficio se acompaña d secibe talonario número 131469 de scha 26 de diciembre del año prónas pasado, a favor de la señora Valh I Newby, mediante el cual se acreda haber depositado la cantidad cun derolución se solicita.

Casiderando: Que de conformidad on d'Anticulo 2º del Decreto Lecidere Nº 74 de 10 de febrero de a curanjeres que deben permanecer a d pais, les será devuelto después te tres meses de su ingreso.

Cariderando: Que por el depósito ie en se hace mérito fue enterado n icha 20 de diciembre del citado habiendo transcurrido por c has tres meses a que se refiere

el Presidente de la Repú-

ACCERDA:

Per la Tesorería General de la se devuelva a la señora I Newby, de generales indicah canided de (L 200.00), dosla piras, de que se ha hecho andacec.

R. VILLEDA MORATES. Secretario de Estado en los Des-& Economia y Hacienda, Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 142

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de

Vista para resolver la nota de veintiuno de enero de mil noverjentos sesenta y uno, suscrita por el Director General de la Tributación Directa, mediante la cual se excita a esta Secretaria de Estado en el sentido de que se devuelva al señor Antonio Mata Inglada, de Sun Pedro Sula, Cortés. la suma de mil ciento setenta y ocho lempiras con treinta y cinco centavos de lempira (L 1.178.35), pagados de más al efectuarse el pago de las planillas de recepción números 27935 y 34590 de 1955 y 1956, respectivamente. Funda su solicitud en el párrafo final de artículo 38 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Considerando: Que si ai verificarse la declaración de un contribuyente se hallare que ha pagado una cantidad mayor a la que legalmente le corresponde pagar, la Dirección solicitará de oficio a la Secretaria de Hacienda que devuelva al contribuyente el ex-

Considerando: Que de conformidad con la nota informativa de la Direc-

ción General de la Tributación Directa, se ha comprobado que el centribuvente Antonio Mata Inglada ha pa gado en execso la cantidad cuya devolución se solicita, siendo en tal virtud procedente acceder a la excitativa librada.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Que por la Tesoreria General de la República, se devuelva al señor Antonio Mata Inglada, la cantidad de mil ciento setenta y ocho lempiras con treinta y cinco centavós de lempira (L 1.178.35), de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economia y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

(Viene de la Pág. Nº 2)

Olanchito-Yoro

(cinco meses)

092-1-011-111 0 35-M Ingeniero Residente, 1 L 800.00 092-1-011-111 0 36-M Oficinista, 1 L 200.00

Santa Rita-Negrito-Yoro

(siete meses)

092-1-011-111 0 37-M Ingeniero Residente, 1 L 800.00 092-1-011-111 0 38-M Oficinista, I L 200,00

Total Creaciones L 130.550.00

2º-Las creaciones anteriores se transfieren de las siguientes Partidas de Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigento:

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

10.--Gastos de Inversión

Pria. 4-G Carretera La Esperanza-Gracias (Por Licitación y Contrato) L Pda. 6-G Carretera Florida-Frontera con Guatemala (Por Licitación y Contrato) Pda. 8-G Carretera Santa Bárbara-Taulabé (Por Licitación y

'Contrato' 9.G Carretera Namasigüe-El Triunfo (Por Limitación y

184 el depósito a que están obligados Pda. 10-G Carreteras Secundarias y otras a construirse con apro-Contrato) bación del Consejo Nacional de Economía (Armenia-Texiguat; Sumpul-Cuarita; Alauca-Camino de Las Manos; Coray-Panamericana; Cedros-San Ignacio; Trinidad-Naranjito; Jericó-Viena; San Francisco de la Paz-Gualaco; San Nicolás-Santa Bárbara; Gracias-La Campa-San Manuel; Caracol-Santa Cruz de Yo-

ioa: San Antonio-El Paraíso Pda. 15-G Construcci n Carretera La Paz-Villa de San Antonio

Pda. 17-G Estudio y Construcción Carretera Chichicaste-Cayantú, el Departamento de El Paraíso (Por Licitación y Contrato)

Pda. 18-G Construcción Carretera Olanchito-Yoro (Por Licitación y Contrato)

Pda. 19 G Construcción Carretera Santa Rita-Negrito-Yoro (Por Licitación y Contrato)

—Comuniquese.

TOTAL L 130.550.00

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

R. VILLEDA MORALES.

5.000.00

7,000,00

Acuerdo Nº 143

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de

El Presidente de la República ACUERDA

Nombrar al señor René Suazo Lagos, Asistente de la Sección Legal del Ministerio de Economía y Hacienda. quien devengarà durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 66 del mismo Presupuesto, a partir de esta fecha.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despacho de Economia y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 144

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de

Visto para resolver el oficio Nº 796, suscrito por el señor Virgilio Joya M. en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al señor Gaylord Bert Newby, mayor de edad, casado, misionero evangélico y de este vecindario, la cantidad de (L 200.00), doscientos lempiras, pagados como garantía por su perma-4.000.00 nencia en el país como extranjero.

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario Nº 131468 de fecha 20 de diciembre del año próximo pasado, a favor del señor Gaylord Newby, mediante el cual se acredita haber de-5.600.00 positado la cantidad cuya devolución 1.400.00 se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 el depósito a que están obligados Jos extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito fue enterado 7,000.00 con fecha 20 de diciembre del citado 6.000.00 año, habiendo transcurido por consi-6.000.00 guiente los tres meses a que se refiere la ley. 6.000.00

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Gaylord Bert Newhy, de generales indicadas, la cantidad de (L 200.00), dos-77.550.00 cientos lempiras, de que se hace mérito.—Comuniquese. 5.000.00

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des-11.000.00 pacho de Economía y Hacienda,

lorge Bueso Arios.

pachos de Economia y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 147

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

En aplicación al Artículo 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º-Efectuar el siguiente desplose:

Derechos Reservados

Acuerdo Nº 145 Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de

El Presidente de la República

ACCERDA: Nombrar Miembros de la Comisión de Iniciativas Industriales, a las per-

Pur la Asociación Nacional de Industriales

sonas siguientes:

Ingeniero Mauricio Castañeda, Propietario, en sustitución del Ingeniero Benjamín Membreño, que renunció.

Señor Marco A. Raudales Planas. Suplente, en sustitución del Ingeniero Mauricio Castañeda.

Por la Secretaria de Economia y Hacienda

Licenciado Abraham Bennaton Rsmos, Propietario, en sustitución del Licenciado Oscar A. Veroy, que renunció.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Buesa Arias.

Acuerdo Nº 146

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de

El Presidente de la República ACUERDA:

1º-Cancelar, a partir del 31 de enero del presente año, el nombramiento del señor José Raúl Mejía Padilla, como Delegado de Fábrica en la Sección de Fábricas de Aguardiente, dependiente de la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indi-

2º-Nombrar al señor J. Potenciano Vega, Delegado de Fábrica en la misma oficina, en sustitución del señor José Raul Mejía Padilla. El nombrado devengará el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por haber desempeñado con anterioridad ese cargo, a partir del primero de marzo próximo. ---Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des-

TITULO XI

RAMO DE SALUD PUBLICA

CAPITULO IV

OBRAS SANITARIAS

3.-Ampliaciones y Mejoramiento de Hospitales

042-1-111-320 X 2-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificiosL 20.000.00 042-1-111-510 X 3-G Edificios, adiciones y reparaciones extraor-

40,000,00 dinarias

60.000.00

2º-El desglose anterior se deduce de la Partida 1-G Asignación Global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones, de la misma Sección, Ca pítulo y Título antes mencionados.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

10.-SECCION DE CENSOS

Delegados Censales Departamentales

Oscar Saby Bueso, Delegado Censal

Auxiliar del Departamento de Copán,

en sustitución de Norman Danilo Me

jia, que no aceptó.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 148

Tegucigalps, D. C., 17 de febrero de

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Fidel Alvarenga. Encargado de la Planta Eléctrica y Agua Potable de la Administración de Aduana de El Amatillo, en sustitución del señor Leonidas Matute, que no se presentó a tomar posesión. El nombrado devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, d 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingreson vigente, de conformidad con el Artículo 66 del mismo Presupuesto, a partir de la fecha en que tome pose sión de su puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda,

lorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 149

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 092-1-011-111 0 39-M Ingeniero, 1 L 800.00 L 8.000.00

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°-Reformar el Acuerdo Nº 55 emitido a través de la Secretaria de Economia y Hacienda con fecha 17 de enero recién pasado, por medio del cual se nombraron los Delegados Censales Departamentales, dependientes of de la Dirección General de Estadística y Censos, en el sentido de corregir los nombres de las personas que a continuacion se detallan aparecidos equivocadamente,

10.—SECCION DE CENSOS

Delegados Censales Departamentales

Walter Motz, Delegado Censal Pro pietario del Departamento de Choluteca, debe ser Gunther Motz.

Julio Montoya Reyes, Delegado Censal Propietario del Departamento de Atlantida, debe ser Saul Montoya Re-

Gregorio Molina, Delegado Censal Propietario del Departamento de Va lle, debe ser Gregorio Medina.

2º-Nombrar los Delegados Censales Departamentales que a continuación se detallan:

Efrain Argenal, Delegado Censal Auxiliar del Departamento de El Paraiso, en lugar de David Flores Gamero que no acepto.

Ernesto Figueroa Flores, Delegado Censal Propietario del Departamento de Lempira, en lugar de Marco Tulio Rodríguez, que no aceptó.

Froilán Eanmorado Mejía, Delegado Censal Propietario del Departamento de Cortés, en sustitución de Raúl Reina Bonilla, que no aceptó.

3°-Los nombrados devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de empleados que estan prespuestados únicamente para tres meses, a partir del 17 de febrero en curso.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo Nº 150

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1961

En aplicación al Artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presu puesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

1º---Crear las siguientes Partidas:

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS **PUBLICAS**

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

6.—Departamento de Construcción

Inspectoria Para Estudio de Carreteras

(Diez meses)

	- 0.000.00
92-1-011-111 0 40-M Topágrafo, 1 L 400.00	4.000,00
92-1-011-111 0 41-M Nivelador, 1 L 200.00	2.000.00
92-1-011-111 0 42-M Chofer, 1 L 180.00	1.800.00
992-1-011-112 0 43-G Cadeneros, dos a L 6.00 diarios	3.120.00
092-1-011-112 0 44-G Portamira, uno a L 3.50 diarios	910.00
092-1-011-112 0 45-G Jalonere, uno a L 3.50 diarios	910.00
092-1-011-112 0 46-G Peones, seis a L 3.00 diarios, cada uno	4.680.00
092-1-014-279 0 47-G Combustibles y lubricantes diverses, n. c.	2.187.00
Total Conscious	* ***

2º--Las creaciones anteriores se transfieren de la siguiente Partida del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

10.—Castos de Inversión

Pda 13-C Estudios de Carreteras (Por Licitación y Contrato) L 27.607.00 TOTAL L 27.607.00

-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 151

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Srita. Julia Fuentes Ve- sos e Ingresos vigente, de negas. Asistente de Egresos en la Sec- con el Art. 66 del mismo ción 2-Ingresos, Egresos, Instituciones a partir de la fecha en que Semi-Oficiales, Proyectos Cooperativos, sesión de su puesto, previa la Distritos y Municipios, dependiente de de ley.-Comuniquese. la Contaduría General de la República, quien devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art, 66 del mismo Presupuesto, a partir del primero de marzo próximo.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 152

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Jorge Antonio Flores, Inspector Masculino en la Sección de Servicio de Equipajes, dependiente de la Administración de Aduana Aérea de Toncontin, en sustitución del señor Gregorio Ferrera Medina, que re-

El nombrado devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad ruego a Ud. muy atentamente adeas con el Art. 66 del mismo Presupuesto, a la Tesoreria General de la Residia a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 153

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de

El Presidente de la República

ACTIERDA:

Nombrar al señor Eugenio Fuentes Mejía, Conserje de la Administración de Rentas del departamento de Valle, en sustitución del señor Augusto César García, que renunció.

El nombrado devengará durante los Total Creaciones L 27.607.00 dos primeros meses en el desempeño Antonio Castañeda la cantidad te de su cargo, el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Art. 66 del mismo Presupuesto, a partir del primero de marzo próximo.—Comuniquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Desoschos de Economia y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 154

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de

El Presidente de la República ACCUERDA .

Morazán, Jefe de Almacenes de la pago del año fiscal recita

Administración de Admana is, en sustitución del sois n lladares, que renunció,

El nombrado devengari da dos primeros meses en el de de su cargo, el 80% del mela asigna el Presupuesto General de Las

R. VILLEDA MORALE

El Secretario de Estado en les Da pachos de Economia y Hacienda

lorge Bacse Arie

Acuerdo Nº 155

Tegucigalpa, D. C., 22 de febres &

Visto para resolver el oficio que la teralmente dice: "Provoederie General de la República de Hondasa, Tens galpa, D. C., 6 de febrero de 1961. Oficio Nº 3-C-12-Señor Ministre: d 7 de noviembre del año recién pende esta Proveeduria vendió al señor lui Antonio Castañeda (220) midades & piedra suelta, las cuales se encontriba en la acera del edificio que ocupa la Dirección General de Tributaciones la directas, por la suma de (L 11.00) 👞 lempiras netos, los cuales el seas Co tañeda enteró en la Tesoreria Gental de la República según recibe Nº 1280 que adjunto, pero en vista de que a esa fecha el Gobierno había beche trapaso de dicho Edificio al Instituta di Seguro Social sin previo aviso a can Oficina; la piedra en mesción ya m pertenecia al Gobierno sine al hatuto antes mencionado; por tal motiva, la devolución de la suma de (L 11.00) once lempiras netos al señor Castilola Del señor Ministro con toda conderación, Rafael Díaz Chávez, Promdor General de la República.—Al mis-Ministro de Economia y Hacienta Sa Despacho".

Considerando: Que según reciba la lonario Nº 129360 de fecha. 7 de se viembre del año próximo passés d señor José Antonio Casañeda casaí en la Tesorería General de la Repi blica, la cantidad de (L 11.00) est lempiras sin poder obtener, per la s zones expuestas en el oficie transcrit. las piedras objeto de la rente

Por tanto: el Præsidente de la Be pública.

ACUERDA:

Que por la Tesoreria General de la Republica se devuelva al seint les (L 11,00) once lempiras de que se la hecho mérito.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Do pachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bace Arm.

Acuerda Nº 156

Tegucigalpa, D. C., 22 de februs

De conformidad con de las Disposiciones Gen supuesto General de Egrana de 1960 y para proceder s la dación de una parte do las comos jentes de cancelación al ne de la República

p-Fire le cantidad de L 24.048.10, en es afectaran los Ramos

NOTE EJECUTIVO

Jano de Gobernación . . . L 10.000.00 be Defense Nacional

Jan de Economia y Ha-12.918.10

ines y Jubilaciones:

Just in Defense Nacional

530.00

TOTAL L 24.048.10

P-Ose la Dirección General de Pre n y la Contaduría General de l Republica tomen nota del presente -Commiquese.

R VILLEDA MORALES.

p Seretario de Estado en los Desnda de Economia y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 157

alps, D. C., 22 de febrero de

1 Presidente de la República

ACUERDA:

Deir sin ningún valor ni efecto las chas de paro números 4112-G y ALC per valor de quinientos dieciist lupius sesenta y ocho centavos 1. 1718) y mil cien lempiras cuawat y chars centaves (L 1.100.45) mente, emitidas para cubrir mis de acarreo y estiba prestados a la Adama de La Ceiba, departaman de Arlantida, durante la segunda ricas del mes de septiembre de mil esta sesenta y del primero de cain al siete de noviembre del mis-• in Ambas ordenes fueron impu-🖦 al Timio VIII., Capitulo I, Sec-Sericios en los Puertos y Aero-Partida 2-G Planillas de aca-🖚 i saiba. Las órdenes de pago alude n dejan sin velor ni efecto en ind a que se eminieron a favor del de Rentas de aquel puer-1 10 como debió haber sido, a favor t lis interesados, puesto que el prim habia cubierto las sumas inca su fando Reintegrable.-

R VILLEDA MORALES.

li Sumanio de Estado en los Des Die de Economia y Hacienda,

lorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 158

leminia, D. C., 22 de febrero

hea resolver el oficio Nº 879, Per el señor Virgilio Joya Mona carácter de Sub-Secretario Miles y Seguridad traida a pedir se devuelva les Prada Gozmán, mayor de e religioso, de nacionaliy de este domicilio, la de l 200.00 pagados como gaa parmanencia en el país

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario número 129629 de fecha 9 de noviembre del año próximo pasado, a favor del señor José Prada Guzmán, mediante el cual acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres las personas siguientes: meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito fue enterado con fecha 9 de noviembre del citado año, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se reliere la Ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACTIENDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al aeñor José Prada Guzmán, la cantidad de (L. 200.00) doscientos lempiras de que se ha hecho mérito.-Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economia y Hacienda,

Jorge Buese Aries.

Acuerdo Nº 159

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de

Visto para resolver el oficio Nº 880, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al señor Guillermo Lima Momoytio, mayor de edad, casado, de nacionalidad cubana, la cantidad de L 200.00 pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjero.

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario número 127642 de fecha 29 de septiembre del año próximo pasado, a favor del señor Guillermo Lima Momoytio mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

con el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito fue enterado con fecha 29 de septiembre del citado año, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley-

Por tanto: el Presidente de la Re-

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Guillermo Lima Momoytio, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras de que se ha hecho mérito.—Comuniquese.

R. VILLEDA MOBALES.

El Secretario de Estado en los Bes pachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 160

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de

El Presidente de la República

ACUURDA:

1°-Promover y nombras, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la cienda, hace saber: que con Contaduría General de la República, a

PROMOCION

P. M. Andrés Salinas Salgado, de Archivero a Asistente Centralizador de Instituciones Autónomas y Semi-Autó-

NOMBRAMIENTOS

Sec. Alba Luz P., Archivera, en sustitución del señor Andrés Salinas Salgado, que pasa a otro puesto.

P. M. Vilma Argentina Diaz Chavez, Asistente de Ingresos.

2°-El señor Salinas Salgado deven gará el sueldo tope que asigna el Acuerdo Nº 71 emitido a través de la Se-I clusiva propiedad lo contenido cretaria de Economia y Hacienda con en las hojas de reivindicaciones fecha 19 de enero recién pasado, por tratarse de una promoción; y las comprendidas en nombramientos devengaran durante los dos primeros meses el vuelva. y en au oportunidad 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Art. 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, todos a partir del primero de marzo próximo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economia y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 161

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de

De conformidad con el Articulo 39 de las Disposiciones Generales del Pre supuesto General de Egresos e Ingresos de 1960 y para proceder a la revalidación de una parte de las órdenes Considerando: Que de conformidad de pago del año fiscal recién pasado, que quedaron pendientes de cancelación el 31 de diciembre,

El Presidente de la República

ACUERDA:

suma con que se afectará el Ramo. siguiente:

Ramo de Economia y Ha-

2º-Oue la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen nots del presente acuerdo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los pachos de Economía y Hacienda,

lorge Bueso Arias.

AVISOS

Patentes de Invención

Secretaría de Economía y Hafecha 12 de enero del sño en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Shell Internationale Research Maatschappij N. V., domiciliada en 30 Carel van Bylandtlaan, La Haya, Países Bajos, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: MÉ-TODO Y APARATO PARA INSER-TAR Y SEPARAR TUBERIAS EN POZOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado reclamando como de su exque se adjuntan, también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me desuplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la cons tancia de ley.-Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1963.-Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 17 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de 1963. - Daniel Casco L" Lo de Fábrica, dependiente de la que se pone en conocimiento Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invencion. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Shell Internatio-1º-Fijar la cantidad de L 565.47, N. V., domiciliada en 30 Carel de Fábrica, dependiente de la van Bylandtlaan. La Hays,

un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la cons-La infrascrita, Jefe de la tancia de ley.-Tegucigalps, Sección de Patentes y Marcas D. C., 7 de febrero de 1963.de Fábrica, dependiente de la Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ.

17 A. 63.

La infrascrite, Jefe de la Sección de Patentes y Murcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Patente de Invención. - Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Shell Internationale Research Maatschappij N. V., domiciliada en 30 Carel van Bylandtlaan, La Haya, Países Bajos, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: UN MONTAJE DE CABEZAL PARA POZOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción ; y reivindicaciones con la constancia de ley. - Tegucigalpa, D. C., 12 de enero del rúblico para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1963.

Argentina M. de Chávez 17 A 63.

La infrascrita, Jefe de la nale Research Maatschappij Sección de Patentes y Marcas Secretaría de Economia y Ha-Países Bajos, vengo a pedir se cienda, hace saber: que con sirva concederle patente por fecha 12 de enero del año en un período de veinte años, para curso, se admitió la solicitud el invento denominado: APARA- que dice: "Patente de Inven-TOS PARA CERRAR CABEZAS DE ción.—Señor Ministro de Eco-Pozos, del cual acompaño des- nomia y Hacienda.—En reprecripciones y dibujos por dupli- sentación de Shell Internatiocado, reclamando como de su nale Research Mastschappij exclusiva propiedad lo conte- N. V., domiciliada en 30 Carel nido en las hojas de reivindica- van Bylandtlasn, La Haya, ciones que se adjuntan también Países Bajos, vengo a pedir se por duplicado. Presento el po-sirva concederle patente por der para que se razone y se me un período de veinte años, para ievuelva, y en su oportunidad, el invento denominado: UN uplico conceder la patente que APARATO ADAPTADO PARA SER eolicito, mandando devolver BOMBEADO A TRAVÉS DE UNA

peco más o menos, sbiesdo s

el caserio de "Lo de Pare"

dicción de este Distrib Co.

aldes de "El Hatillo"

CANERÍA, del cual acompaño duplicado, reclamando como de au exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 _de enero de 1963.—Daniel Cas-...co L." Lo que se pone en -conocimiento del público parlos efectos de ley.—Tegucigal-pa, D. C., 5 de febrero de 1968.

ABORNTINA M. DE CHÁVEZ

17 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Secció: " de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace sabe. que con facha 12 de sasro de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Inverción. Señer Ministro de Recuomía y Hacienda.-En representación de Shell Internationale Research Maatschaptij N. V., demiciliad: ...en 30 Carel van Bylandtiaan, La Haya, Países Bajos, vengo a pedi: ess sirva concederie patente por un período de veinte affon, para el invento denominado: MÉTODO Y APA RATO PARA PERFUBAR POZOS SUB MARINOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado recismando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas -de reivind caciones que se adjuntan también por duplicado. Presenti el poder para que se razona y se me -devueiva, y en au oportunidad, supilco conceder la patente que soli--cito, mandando devolver un ejem plar de la descripción y reivindicaciones con la constancia de ley .-Tegucigaipa, D. C., 12 de enero de 1963. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conceimiento del público para ics efectos de ley. - Teguciga! pa, D. C., 5 de febiero de 1963.

Argentina M. de Chávez.

17 A. 63.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, bace saber que con fecha 12 de enero del afic an curso, se admitió la solicituque cice: "Patente de Invención,-Seffor Ministro de Economía y H cienda, - En representación de She Internationale Research Mast chappij N. V., domiciliada en 30 Care: van Bylandtlaan, La Haya Faises Bejos, vengo a pedir se sirv natente per un perion de veinta affos, para el ir vinti de DOMORA O: METODO Y APARATO PA RA PERFORAR POZOS SUBMARINOS del cuai accompaño descripciones ; olbujos por dupileado, reclamand como de su exclusiva propiedad o contenido en las hojas de reivindi caciones que se adjunian también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuel-

descripciones y dibujos por galpe, D. C., 12 de enero de 1963. Unitel Casco L." Lo que se ponen conocimiento del público para ios efectos de ley.—Tegucigalpa, D C., 5 de febraro de 1963.

Argentria M. de Chávez.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas. de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de enero del sño en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Shell Internationale Research Maatschappij N. V., domiciliada en 30 Carel van Bylandtisan, La Haya, Países Bajos, vengo a pedir se sirva concederle paterite por un período de veinte años, para el invento denominado: APARATO PARA DESPLAZAR UN GBJETO A TRAVES DE UNA TUBERIA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su opor tunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandatdo devoiver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la constancia de ley. _ Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 17 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Seccion de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de diciembre de 1962. se admitió la solicitud que di ce: "Patente de Invención.-Señor Ministro de Economia y Hacienda -- En representación de Shell Internationale Research Maatschappij N. V., domiciliada en 30 Carel van Bylandtlaan, La Haya, Paises Bajos, vengo a pedir se sirva oncederle patente por un pe ríodo de veinte años, para el invento denominado: SISTEMA PARA ACCIONAR COMPONENTES DE UNA INSTALACION DE POZOS SUB-ACUEOS, del cual acempaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedac va, y en su oportunidad, suplice lo contenido en las hojas de

Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en au oportunidad, suplico concader la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la constancia de ley.-Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1962. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ 17 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. - Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Shell Internationale Research Mastachappii N. V. domiciliada en 30 Carel van Bylandtlaan, La Haya, Países Bajos, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado. UN APARATO PARA CEMENTAR ENTUBADOS DE POZOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en eu oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1963.-Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1963.

Argentina M. de Chávez 17 A. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: tera de por medio que conduque con fecha veintinueve dei ce a los terrenos de "El Trigo", mes de enero del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Harris Grant, mayor de edad, casado, carpintero, hondureño y de este vecindario, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre se encuentra cercado por todos el siguiente inmueble: "Un terreno de dos acres de exten- alambre y piedra". 29-"Un sión superficial, situado en el terreno de forma irregular que La descripción y reivindicaciones tan también por duplicado, den", en la aldea de Coconut de tres cuartos de manzana, casado, Máximo

Garden de esta jurisdicción municipal, el cual está cultivado de árboles frutales, y tiene los limites siguientes: al Norte, con terreno de propiedad de la señora Elizabeth Woods; al Sur, con terreno de la misma Elizabeth Woods; al Este, con propiedad del señor Leopoido H. Hunt, y al Oeste. con finca de Elizabeth Woods y del señor Valintine Sanders. El inmueble descrito lo adquirió por compra hecha al señor Livingston Mc. Bride, y la ha poseido shora más de veinte anos sin haber otros poseedores proindiviso". Y careciendo de título de dominio inscribible, viene por este medio a solicitar título supletorio, con el objeto de tener titulo inscrito. Y para lienar los trámites que manda la ley, pide se siga la información de los testigos Irwin Woods, Giles Woods y John D. Belcarrie, mayores de edad, propietarios, labradores y de este vecindario.-Roatán, 4 de enero de 1963.

ANTONIO W. LEMUS,

17 A, 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efect s de ley, hace saber: que con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se presentó ante este Despacho, Juan B. Pavón, mayor de edad viudo, propietario y de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre los siguientes inmuebles: 19--"Un terreno situado en el punto denominado "El Tabión", aldea de 'Ei Hatillo", de la jurisdicción de este Distrito Central, cubierto de madera de pino en su mayor parte, con una extensión superficial de seis manzanas, poco más o menos, el que forma parte del "Común de Labradores de La Plazuela", cuyas colindancias son: Por el Norte, propiedades de herederos de Tomás Alvarez y del Abogado Luis D. Villafranca; por el Sur, inmueble de propiedad del peticionario Juan B. Pavón; por el Este, carrecon propiedad del Ingeniero Eugenio Molina, y por el Oeste, propiedad de doña Margarita de Abadie, carretera de por medio que conduce a la aldea de "El Piligüín"; terreno que aus rumbos con cercas de

tral, que forma parte del 'C mun de Labradores de Lab zuela", siendo sus limito la signientes: por el Norte rrenos de la Escaela Pere del caserio de "Lo de Pone". teniendo el peticionario Jan B Pavón, derecho de milas la carretera que contra "San Juancito", por el mi donde antes estaba localizada Escuela Pública vieja de la ma ma aldes; por el Sur, calinà por medio que pertenete a propiedad al peticionario Jun B Pavon, con con del belle Carlos Navarro; al Bat a rretera de por medio que ta duce a la aldea de San Jana to, con casa y terrenos de m piedad del Profesor Augus Villafranca, y al Oeste, a propiedades del mismo selltante Juan B. Pavón; en 🖦 terreno está construida 🖿 casa de habitación de adde; ladrillo, la cual tiene was varas de frente por des ancho; formada por cuatro zas de cuatro varas por de aproximadamente, cada um è ellas, con su correspondint cocina y dos corredores mi dos, con pisos de ceme muro de piedra en el fimili en la parte de atrás, da correspondiente initalició (agua potable y servicios 🛤 tarios". 89--"Una por de tres manzanas de esta superficial situada en del rio denominado "Los Cara tos", aldea de "El Hatil jurisdicción de este Dutal 'entral, propia para la 🐗 cultura, que forma parte Común de Labradores Plazuela", siendo sus li los siguientes: al Norte, 🚒 piedades del señor Francisco García Valladares; al Ser, propiedad del misso del García Valladares y del mis Antonio Urquia; al Este, est mismo señor Antonio Un y el Doctor Eduardo R. Coela. carretera de por medio caserio "Los Corraline", 1 6 Oeste, propiedad del adm Francisco García Valladars. terreno que se encuentra de cado por todos sua rumbu ca cercas de alambre". Los teriormente descrito bles los adquirió el seier B. Pavon, por pación, desde hace veinte años, y desde los ha poseido en fam pacifica y no interes existiendo otros f pro indiviso. Para tales extremos el el te ofrece el testim testigos, Juan Koncak

a Rabés 9 Ramírez, solte-A toto mayores de edad, estrina de bienes y vecima ste Distrito Central. ilos, D. C., 18 de mar-

OMANDO E. CARCAMO T., Scio.

11 4. 17 M. 7 17 J. 68.

Blafrascrito, Secretario del Jurade de Letras Tercero de paril del departamento de Province Morazán. al público a general y para los efectos h is, bace saber que con fets tres de abril de mil nomission sesents y dos, se sate este Despacho. Nice Rodríguez Durón, mapr de edad, soltera, de oficios seice y del domicilio de Merita, solicitando Titulo Susobre un inmueble Los Coyotes, jurisde Maraita, como de menzanas de extensión gest que limita: al Nor-Mor. con Juan Miguel Men; al Este, con Guiller-Alvarenga, y al Oeste, m herederos Vásquez, undus de por medio. Este terme lo hubo la comparetata unión de su hermaa latima. Maria Rodríguez luis, por herencia de su pah hetimo, Santiago Rodrían Morszán, quien falleció de de abril de mil novetom treinta y nueve. Exisma como poseedora proin-**Feliment**e su hermana Rodriguez Durón. El uile anteriormente desthe to ha poseido la compainte por más de diez años pre forma quiete, pacifica ministrumpida. Para acretales extremos la comminte ofrece el testimonio h he testigos Juan Miguel Bertole y Juan Cruz de edad, **Cichores**, propietarios y vede de Maraita.—Tegucigal-B. C., 17 de septiembre

> OSLANDO E. CARCAMO T., Stip. TL.

REMATES

il infraccito, Secretario del Martamento de Fran-Brezin, al público en y para los efectos ledes saber: que en la de dei dia lunes trece

mero veintiocho del Bloque "M", el cual mide y limita: al Norte, con lote número treinta Bloque "M" con treinta y cinco metros; al Sur, con lote número veintieéis Bloque "M" con treints y tres metros cuarenta centimetros; al Este. calle de por medio con lotes diez y ocho Bloque "Q" con diecisiete metros, y al Oeste, con lote número veintisiete Bloque "M" con doce metros cuatro centímetros; encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Sofía García de Lagos, bajo el número 85, folios del 122 al 124 del Tomo 147 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble se rematará para con au producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras que la señora Safia Garcia de Lagos es en deberie a la señora Rafaela Abelina Palomo Herrera viuda de Guillén. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalgo, el cual de común acuerdo por las partes en la escritura respectiva asciende a la cantidad de tres mil lempirus. - Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1963.

está determinado con el nú-

Epaminoudas Quesada B., Brio.

Del 17 A. al 10 M. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado el dia veintitrés de abril del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematară el in mueble siguiente: Un solar ubicado en el barrio El Bosque de esta ciudad, y que es parte dei lote número dos, Bloque "Q", de la Lotificación verificada en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad. según plano proyectado por el ingeniero don Magin Lanza, y que mide y limita así: Al Norte, con parte del lote número don, Bioque 'Q'', con de Letras de lo Ci- lote dos, Bloque "Q"; al Este. Oeste, disciocho metros sesen-

de cemento, cielo machihem- renta cuerdas quedando el río de brado, compuesta de una rayo y dicho cerro por schal y sala, comedor, dos dormitorios. cocina, un servicio sanitario, baño, pila, lavandero, con su garage y su instalación para agua potable y luz eléctrica, estando inscrito ei domimínio con el número 157, folios 245 y 246, tomo 145, del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento a favor de don José Gustavo Verde, y se rematará para hacer efectiva tantidad de lempiras que el señor José Guatavo Verde. es en deberle al Abogado Ramon E. Cruz; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y dicho inmueble fue valorado por el perito nombrado al efecto. en la cantidad de once mil trescientos lempiras, (Lps. 11.300). - Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1963.

> RANDOLFO DISCUA R. Sitio. Dor her.

Del 27 M. al 23 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general v para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes diez de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Nueve caballerías de tierras, ciento venticinco cuerdes antiguas de que se compone el sitio de San Pedro de Gualquín, situado en jurisdicción de Yocón, departamento de Olancho, sitio que según el título respectivo limita por los cuatro rumbos de Oriente, Poniente, Norte y Sur, con terrenos nacionales. siendo la medida así: Se llegó a un paraje nombrado La Junta del Río Chiquito con el Río Grande de Yocôn, de donde se principió tendiendo la cuerda, puestas las casas de los medidores para el Poniente, quedando a la parte Sur, tierras realengas, se corrió la cuerda por las corrientes arriba del Rio Chiquito y se salió del pico del cerro de Las Cañas y siguiendo el rumbo del Poniente y se subió dicho cerro pasando por un paraje que llaman "El Portillo de los Aguacates", y por el mismo rumbo por la zanja del pital se pasó linea recta por el paraje nombrado El Jaral y siguiendo el rumbo por ta centimetros, calle de tor donde pasar por lo aspero del río medio, con el lote número uno, y los cerros que le guarecen, pero

mojón de esta medida. Y vueltos hacia el Oriente lindando esta medida con la de Mangulile que queda a la parte del Norte se corrió la cuerda mirando al Oriente por algunas cuchillas de cerros asperos pasando por un paraje que llaman La Laguna; y siguiendo el rumbo siempre cuerda sobre cuerda con la del sitio de Mangulile se llegó al Río Grande de Yocón en un paraje que llaman El Carrizal y a su orilla se puso un mojón y eruz por señal y contados las cuerdas corridas hubo cincuenta y ocho. Y vueltos para el Sur por las corrientes arriba de dicho Río de Yocón se llegó al paraje donde empezó y con todas las cuerdas corridas hubo treinta y nueve, reduciendo sus anchos y largos a caballerías hacen doscientas cuarenta y dos tereios de cuerda de otra caballería. El Inmucble descrito anteriormente pertenece a los señores Manuel Rivera, quienes por medio de su mandante Abogado Vicente García Rivera, constituyeron primera, sedel Banco Nacional de Fomento. para garantizar créditos concedidos al Ingeniero Alfredo Centeno Pastora, y se encuentra inscrito a su favor bajo el número 118 folie 74 y 75 del Tomo 8º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar cantidad de dinero, intereses y costas que el Ingeniero Centeno Pastora, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L. 14.350.00, valor asignado por las partes de común accerdo en las escrituras de hipotecas autorizadas por el Notario Adolfo León Gómez.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1963.

Randolfo Discua. Secretario.

Del 9 A, al 6 M, 63,

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veintiséis de de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se remutará cado en el Barrio de La Cruz, del ras y media; lado Oriente colin-

de hay construída una casa des madera que mide ocho varas des largo por cuatro y media de ancho, techo de alumino, pintada endiferentes colores, piso de madera; un segundo piso de tres varas de frente, por custro de ancho, también de madera y techode alumino, con su verja de tela metálica por el frente y jardinesalrededor. El terreno está acotadoen todos sus rumbos con alambre de púa y postería de madera fina de cuatro y seia hilos y cultivado de cafetos, como mil arbustos, plátanos como unos sete-cientos hijos de varias clases, seiscientas matas de kiscamos; dos mil matas de piñas, quinientos palos de yuca, doscientos árboles des naranjo, trescientos arbolitos ingertos de diferentes especies comomangos, naranjos y otros frutales, en perfecto estado; otra mejora material: una presa de captación de agua potable elevada por un ariete mecánico con su red de tubos de hierro a una pila distribuidora para la irrigación que Centeno Miralda, Paula Oviedo mide cuatro metros de largo por de Vivas y Consuclo Meléndez de dos de ancho, de ladrillo y cemento. Inscrito a favor del señor Edgardo Rodríguez Flores, bajo el número ciento setenta y dos, gunda y tercera hipoteca a favor folios doscientos setenta y siete y siguiente del Tomo diecisiete del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yuscarán. El inmueble anterior se rematara para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Edgardo Rodríguez Flores, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por traarse de segunda licitación cualquier postura que se haga será: hábil.—Tegucigalpa, D. C., 5 deabril de 1963.

> Randolfo Discua, Secretario

Del 9 al 22 A., 63,

El Infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en generaly para los efectos de ley, hace saber: Que en la sudiencia que se celebrara en el local de este juzgado, el día jueves dos de mayor del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se remetará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas, de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente abril del corriente año, a las diez a Poniente, limitado: al Norte, ... con casas y solares de los bercderos de don Abelardo Zelaya y en pública subasta el inmueble de doña Camila Diaz, hoy propiesiguiente: Un lote de terreno ubi- dades de la señorita Victoria González F. y de los herederos de pueblo de Güinope, departamento don Santos Soto; al Sur, con casa de El Paraiso, en el punto Llano de los herederos de don Abelardotrece metros: al Sur, dieclocho una loma tendida se llegó a la de La Laguna, con el nombre de Zelaya, hoy de don Pedro Asfura metros con parte del mismo Junta de la Quebrada de El Cacao Villa Norma, que colinda y mide y Jorge J. Larach, Avenida Cerdieciséis metros con lote nú raje se dió por mojón y con to-dieciséis metros con lote nú raje se dió por mojón y con to-mero dos, Bloque "Q", y al das las cuerdas corridas hubo por medio, mide cincuenta vavas: del Remedia de Cipriano Velásquez, hoy sesenta y seis; y vueltos para el lado Sur actindo cincuenta varas; del Banco de Honduras, y lado Sur colinda con propiedad al Oeste, con casa de los herede. Norte no se pudo encontrar por de Antonio Figueroa Ruiz y terre- ros de don Agapito Lazo, hoy de no libre y mide ochenta y tres va. la sucesión de don Rubén R. Ba-Bioque 'S'. En el lugar des puesto sobre uno de ellos se reda con terrenos ejidales libres y crito hay construído un edificio carretera nacional y mide tresciendo de concreto armado, de tres pisos. rrientos. Que en el solar antes descrito y limitado se encuentra gulo a ojo de 108 pratezante. Carretera nacional y mide trescren- de concreto armado, de tres pisos construcción de piedra, ladrillo brada El Cacao con Manguillito, niente colinda con herederos de construcción de piedra, ladrillo brada El Cacao con Manguillito, niente colinda con herederos de construcción de piedra, ladrillo corriendo al Norte hasta el pie del la familia Figueroa y mide ciento construcción de gulo a ojo de 108 pisos. Carretera nacional y mide trescren- de concreto armado, de tres pisos carretera nacional y mide trescren- de concreto armado, de tres pisos construcción de piedra, ladrillo construcción de pie

tros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centimetros, por seis metros cuarenta centimetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centimetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, poi un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros, por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centimetros, poi tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centimetros. por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treina centimemetros, por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centimetros. por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los 5 departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientas noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado. de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos cedro. La pared que el Sur, o sea la Avenida Cervantes, es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio; todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro: en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavanderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su

Sustitución de Poder

El suscrito, representante de la Tropical Radio Telegraph Company, en cumplimiento del inciso II del Artículo 380 del Código de Comercio y Artículo 6º de las Disposiciones Generales y Transitorias del mismo, al público hace saber: que en escritura pública autorizada por el Notario don Virgilio A. Moncada R., en La Lima, departamento de Cortés, el día 5 de marzo de 1963, sustituyó el poder general que ejerce en este país de la Tropical Radio Telegraph Company, reservándose su ejercicio y uso, en el señor don George W. Gerchow.-Tegucigalpa, D. C., de marzo de 1963.

17 A. 63.

cabina propia para adaptar un ascensor eléctrico: también es due ño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas, están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble, con dichas mejoras, a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el Número 267, Folios 348 al 349 del Tomo 128, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble. con sus mejoras, que valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuvo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C. 2 de abril de 1963.

> Randolfo Discua R., Secretario.

Del 4 A. al 2 M. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

(E. F. Spence)

Se recomienda a los concesiona rice y o sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deber citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

> La Oficialia Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.-Se nor Ministro de Economía y Hacienda, ... En representación de F. J. Burrus & Cia., compafija organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en Boncourt, Cantón de Ber-

Personalidad Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de On ganizaciones Sociales, dependiente de la Dirección Gene ral del Trabajo, hace constar: que con fecha catore le marzo de mil novecientos sesenta y tres, el Poder Bies. marzo de un mora de la Secretaria de Estado en los Despeda de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada; Sindicato de In. bajadores del Aserradero "Miravalles Lumber Compa ny''. con domicilio en Tumbalolla, Cedros, departament de Francisco Morazán, la cual se encuentra inscrita bijo el Nº 102, folio 102. del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1963.

JORGE REYES DIAZ. Sección de Registro de Organizaciones Sociales,

Vo Bo

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ Director General del Trabajo.

Del 17 al 19 A. 63.

na, Suiza, vengo a pedirle el registro Romomía y Hacienda, hace de la marca de fábrica inacrita en que con fecha 6 de abril de dicha nación con el número 184,670, el 17 de febrero de 1961, por un periodo de veinte afica, consistente en una etiqueta rectangular sobre la cienda.-En representacionde im cual aparece la palabra distintiva "Parisiennes", arriba de la cual,



aparece la representación de un esoudo, y debajo de la misma, la palahra "Super" sobre una franja que atraviesa la etiqueta. En la parte superior de la misma y superpuesta en parte a ella, se ve una estampi lla de fondo negro con bordes de lineas blancas, y leyéndose sobre la misma y en letras blancas, las palabras "Cigarettes, el número 20 y la que dice Filtre", y más abajo F. J. Burrus Boncourt, Suisse, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir cigarros, cigarrillos y productos de tabaco de toda clase, Y la cual se aplica a los envases, cajas, cajeti.las, paquetes y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo re, a máquina conducente, los demás documentos ie lev v el clisé .- Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1963. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento dei público para los efectos de les.-Tegucigalpa, D. C., 8 de abrii de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 17 y 27 A. y 7 M. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de

en curso, se admitté la sobie que dice: "Registro de Man. Sefior Ministro de Economia y la rican Home Products Corporate corporación del Estado de ba ware, domiciliada en la ciuda New York, Estado de New York Estados Unidos de América, a pecirle el registro iniciale marca de fábrica consistent al palabra:

BRONITIN

para distinguir preparations m dicinales y farmacéuticas, y la mi se aplica a los envases, caja 14 paques que contienen los puis-tos, grabándola, imprimieda esta mpándola, por medio de sies tas que se les adhieren 🕽 🖛 🐗 quiera otra forma apropletant comercio. Presento el poter pal que se razone en lo conducent, il demás documentos de les y u de -Tegucigalpa, D. C., 6 de abd a 1963.—Daniel Casco L." Logue pons en conceimiento del para los efectos de ley.—Tempe pa, D. C., 8 de abril de 1963.

ARGENTINA M. DE CELE 17 y 27 A. y 7 M. 63.

Nota de la Administración

Los originales que envien para publican en LA GACETA, debe estar escritos por un se frente y, si posible "

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted sale una publicación en 184 GACETA, estád con el Administr la Tipografia Nasi

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA	METALICA	
<u> </u>	Compre	Vente	Compre	Vento	Compro	Vente	
Dólar Colón Salv Quetzal Córdoba	. 0.792 . 1.98	0.804 2.01	0.80 2.00	0.808	0.792 1.98		

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Délores	Lempiros
Liber Persita		
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florin	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicono	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1963.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS. ALEJANDBO ARMIJO PINEDA.